

**DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL A LOS ESTADOS  
FINANCIEROS DE SANTIAGO VELEZ Y ASOCIADOS  
CORREDORES DE SEGUROS S.A. CORRESPONDIENTE A LOS  
ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2016**

Bogotá, Marzo 1 de 2017

Señores

**SANTIAGO VELEZ Y ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**  
Ciudad

**A la Asamblea General de Accionistas de SANTIAGO VELEZ Y  
ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**

**Informe sobre los estados financieros separados**

1. He auditado los estados financieros separados adjuntos de **SANTIAGO VELEZ Y ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.** al 31 de Diciembre de 2015 y 2016, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre del 2016, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

**Responsabilidad de la Gerencia en relación con los Estados  
Financieros Separados**

2. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 del 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados, libres de incorrección material debida a fraude o error, una de mis responsabilidades es la de expresar una opinión sobre estos estados financieros, para lo cual obtuve la información necesaria para cumplir con esta función.

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal**

3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos, basado en mi auditoría. Auditoría que he llevado a cabo de conformidad con el Decreto 302 del 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría –NIA–. Dichas normas exigen cumplir con los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, se tuvo en cuenta el control interno relevante para la preparación y fiel presentación de los estados financieros separados por parte de **SANTIAGO VELEZ Y ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que se ajusten en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. La auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros separados.

4. Los procedimientos de auditoría seleccionados, incluyeron la evaluación del sistema de control interno y se evidenció que cuenta con un grado de seguridad razonable y que los estados financieros fueron preparados y presentados libre de errores de importancia relativa por fraude o errores. Con respecto a la circular externa 038 de 2009, y en relación con la aplicación de SCI, me permito informar que la empresa viene desarrollando cabalmente todo lo relacionado con el sistema de Control Interno.

5. Esta Revisoría dictamina además que la empresa ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Decreto 1406 de 1.999 "Por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente al artículo 91 de la ley 488 de Diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral.

## **Opinión**

6. En mi opinión, los estados financieros separados, presentan fielmente en todos los aspectos materiales y significativos, la situación financiera de **SANTIAGO VELEZ Y ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.** al 31 de Diciembre de 2.016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 del 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes; estados Financieros que por el cambio de política y reexpresión de cifras, se retransmitieron a la Superintendencia Financiera de Colombia el día 28 de Febrero de 2017.

Además, informo que la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados; la Compañía presentó y pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Mi evaluación del control interno, generada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas apropiadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes, y de los de terceros que estén en su poder.

Se verifico adicionalmente el cumplimiento con relación a lo establecido en el Estatuto Orgánico, en cuanto al tema de Prevención de Actividades Delictivas, y el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (SARLAFT),

además se siguen adelantando todos los procedimientos, con el fin de verificar su seguimiento a la implantación, el cual es adecuado.

Igualmente, se ha realizado un seguimiento a las recomendaciones efectuadas, y se le ha dado cumplimiento a estas en un 100%

Dejo además constancia que el software utilizado por la empresa esta licenciado y cumple con las normas relacionadas con los derechos de autor como lo establece el artículo 1º de la Ley 603/2000.

En lo que respecta a la implementación del Sistema de Atención al Consumidor Financiero, se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en su Circular Externa 015 del 30 de 2010. Es de resaltar que la empresa cuenta con los servicios profesionales de la Doctora Liliana Sarmiento M. quien se encuentra debidamente posesionada como Defensor del Consumidor Financiero y ha dado fiel cumplimiento a los envíos y reportes exigidos por la Superintendencia y cumple con sus funciones atendiendo las quejas de los clientes.

### **Parrafo de Enfasis**

7. La Gerencia en conjunto con la Junta Directiva, tomaron la decisión de modificar la política contable que inicialmente se había establecido en cuanto al reconocimiento de los ingresos, por cuanto se determinó que los ingresos no estaban reflejando la realidad económica de la compañía, y estaban afectando de forma material los resultados. Para este efecto, y con el fin de soportar el cambio de política, se solicitó un concepto sobre la viabilidad y registro de los cambios, concepto que dio vía libre para modificar la política con relación a la sección 23 de la NIIF para PYMES, y se reexpresaron las cifras retroactivamente al ESFA.

Por lo anteriormente expuesto se verificaron las cifras, y los estados financieros se modificaron de manera retroactiva, entendiéndose que las comisiones se reconocerán al 100% al momento de la emisión de la póliza, de esta manera las cifras presentadas reflejan una realidad económica más confiable.

*Camilo Triviño Vargas*  
*Contador Público*

10 Estos Estados Financieros dictaminados, son concordantes con el Informe de Gestión que tuve a mi disposición preparado como lo establece la ley 222/95 y que incluyo la expresión por parte de la Gerencia de la validez del software y del cumplimiento de las normas sobre derechos de autor que establece la ley 603 del año 2.000

Cordialmente,



**Camilo Triviño Vargas**  
Revisor Fiscal  
TP 30046-T